

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla por la que se adjudica el contrato de obra "URBANIZACIÓN CALLE LORENT, FASE 2 (PARCELAS 83 y 23 DEL POLIGONO 4).-Lote 2 de la licitación "Adecuación de solares en calles Lorent y San Francisco de Andosilla", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Don José Manuel Terés Azcona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla.

Atendido que por Resolución de Alcaldía numerada 231/2025, de 26 de mayo, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la contratación de las obras de "Adecuación de solares en calles Lorent y San Francisco de Andosilla" y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Considerando que advertido error en los precios de licitación publicados en la plataforma para los tres lotes, al no haberse incluido el beneficio industrial y los gastos generales en el precio de licitación, que supone el valor estimado del contrato a licitar por Resolución de Alcaldía numerada 244/2025, de 12 de junio, se desistió del procedimiento de licitación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras de "Adecuación de solares en calles Lorent y San Francisco de Andosilla" con los importes corregidos.

Considerando la publicación, ex artículo 88 de la Ley citada, del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Atendido que en fecha 1 de julio de 2024 se procedió a la apertura del sobre A: "Documentación administrativa", en orden a la calificación de la documentación presentada y en su caso, admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación detallada en la cláusula décima apartado primero del Pliego de Cláusulas administrativas y técnicas que rigen la contratación de referencia.

Atendido que en fecha 1 de julio de 2024 se procedió a la apertura del sobre B/C: "Criterios de valoración mediante fórmula objetiva y proposición económica" en orden a la asignación de los puntos que corresponden en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones que rigen la contratación de referencia.

Sumada la puntuación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmula, la puntuación total resultante resumida del único licitador presentado es la que se detalla a continuación:

	Oferta	PUNTOS	Sociales	PUNTOS	Plazo	PUNTOS
CONSTRUCCIONES MURUGARREN SLU	33.020	20,00	Contratación/Ambientales	10	3 meses	20

Visto requerimiento de documentación, de fecha 2 de julio de 2024, efectuado a la única empresa que ha concurrido a la licitación y ha sido admitida de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones.



Considerando que el artículo 100.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece que la resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente al licitador a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor del siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

En ejercicio de la competencia que tengo atribuida por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicable por remisión del artículo 226.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia, acuerda:

Primero.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de adjudicación, el contrato de obra “URBANIZACIÓN CALLE LORENT, FASE 2 (PARCELAS 83 y 23 DEL POLIGONO 4).- Lote 2 de la licitación “Adecuación de solares en calles Lorent y San Francisco de Andosilla” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, al licitador CONSTRUCCIONES MURUGARREN SLU con estricta sujeción a la oferta técnica presentada por el adjudicatario.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la contratación de referencia, que se financiará con cargo a la partida 1510 619.00.00.- “Acondicionamiento de solares Barrio de la Virgen” del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Andosilla para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro de facturas contable en el Sector Público, la factura de los servicios se deberá presentar en formato electrónico a través de la plataforma FACE con los siguientes datos: Oficina Contable L01310155, Órgano gestor L01310155 y Unidad tramitadora L01310155.

Tercero.- El precio de adjudicación del contrato asciende a 33.020 € (IVA excluido), de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario y el plazo de ejecución 3 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario a los efectos de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula decimoquinta, dentro de los quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo previa presentación de los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Andosilla la garantía definitiva por importe del 4% del precio de la adjudicación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o evaluación de riesgos laborales.
- Plan de gestión de residuos
- Plan de la actuación, actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo.

Quinto.- Notificar, ex artículo 100.3 de la reiterada Ley Foral el presente acuerdo al adjudicatario, a los licitadores presentados, así como a los Servicios de Intervención del Ayuntamiento de Andosilla.



Sexto.- Proceder, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102 del mismo cuerpo legal, a la publicación de anuncio indicativo de la adjudicación efectuada en el Portal de Contratación de Navarra y, una vez formalizado, al Registro Público de Contratos.

Documento firmado electrónicamente.

